



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1483
RADICADO N° 2020-00063-00

Siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 30 exp. digital), se ordena librar oficios a BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO BCSC, y BANCO DE BOGOTÁ, para que den respuesta a los embargos ya comunicados mediante oficios 0047, 0049, 0050 y 0048, respectivamente.

En relación con la solicitud de embargo de cuentas en el Banco de Bogotá, ya éstas fueron decretadas también mediante auto del 26 de enero de 2022 (anexo 19 exp. digital), a quien igualmente se está ordenando en el párrafo anterior, oficiar para que den respuesta al oficio allí remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 43 fijado en la página web de la Rama Judicial el 24 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33f3e12790259021a2e4c306bde0dd56a69ef0f24a5175c986c2ed932ef4a26**

Documento generado en 23/08/2022 02:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>